



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 428/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”.

Que, con oficio N° 509-VINCOPP-UTMACH de diciembre 11 del 2014, la Ing. Katherine Guevara Correa, Directora de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Trujillo, con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que se ratifique la actuación del Señor Rector en la suscripción del mismo;

Que, con oficio N° 247-PG-UTMACH de mayo 16 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente sin observaciones.

Que, el propósito del presente Convenio, es establecer bases de colaboración para llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, para estrechar vínculos culturales, científicos y académicos entre Ecuador y Perú.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1. - Ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción del siguiente Convenio:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, PERÚ

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 12 de 2014

Machala, diciembre 16 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL